

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**TORRES DE LA ALAMEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda el 29 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Personal Empleado Público del Ayuntamiento de Torres de la Alameda con el articulado y texto que consta en el expediente.

Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones o sugerencias a la exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Horario para examinar el expediente: de nueve a catorce y treinta, de lunes a viernes.
Departamento: Secretaría General.

Torres de la Alameda, a 30 de marzo de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/12.768/12)